



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 30 de mayo de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 10-2023-CMPT-SO, realizada el jueves 25 de mayo de 2023, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde encargado mediante Resolución N° 227-2023-MPT-A de fecha 23 de mayo del presente año a la señora **Gudelia Mabel Rueda Vera**, y con la asistencia de los siguientes regidores: Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi (**virtual**), John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa (**comisión de servicio**) y Ramiro Elio Duran Carrasco, se agenda aprobar la transferencia de bienes muebles 14 camas de madera de 1 ½ plaza, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata – Programa Centro Integral de Adulto Mayor (CIAM) con un valor contable neto de S/. 1,827.00 (Mil ochocientos veintisiete con 00/100).



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el inciso 20, artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme al Oficio N° 211-2023-MPT-A de fecha 20 de abril de 2023, solicita la donación de bienes a favor de las personas adultos mayores de nuestra localidad CEM;

Que, según la Resolución Administrativa N° 100-2023-GOREMAD/HSR de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba la transferencia de bienes muebles 14 camas de madera de 1 ½ plaza, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata-programa Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) Puerto Maldonado, con un valor contable neto de S/. 1,827.00 (Mil ochocientos Veintisiete con 00/100), cuyas características se detallan en el anexo I;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, John Mc Donald Medina Vargas y Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA**: ninguno, **ABSTENCIÓN**: ninguno.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME**, correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia de bienes muebles 14 camas de madera de 1 ½ plaza, a favor de la Municipalidad Provincial de Tambopata – Programa Centro Integral de Adulto Mayor (CIAM) con un valor contable neto de S/. 1,827.00 (Mil ochocientos veintisiete con 00/100).

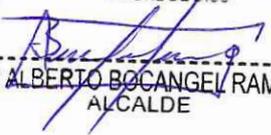
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS


LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abg. Loi Pastor Mejia
SECRETARÍA GENERAL